

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera

Por el Consejo de Gobierno se procederá, en el plazo de treinta días desde la entrada en vigor de la presente Ley, al nombramiento de los miembros del Consejo Económico y Social.

Segunda

Una vez realizado el nombramiento de los miembros del Pleno por el Consejo de Gobierno, éste procederá, en un plazo no superior a treinta días, a convocar la reunión constitutiva del mismo.

DISPOSICION ADICIONAL

El Pleno del Consejo Económico y Social de Extremadura elaborará en el Plazo de dos meses desde su constitución un proyecto de Reglamento de Organización y Funcionamiento, que será remitido al Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura para su aprobación mediante Decreto.

DISPOSICION FINAL

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Por tanto, ordeno a todos los ciudadanos a los que sea de aplicación esta Ley que cooperen a su cumplimiento y a los Tribunales y Autoridades que corresponda la hagan cumplir.

Mérida, a 25 de abril de 1991.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

CORRECCION de errores al Decreto del Presidente 1/1991, de 22 de enero, sobre dotación del Programa Preferencial de Subvenciones a la Asistencia Técnica a Sociedades Cooperativas y Sociedades Anónimas Laborales.

Advertido error material en la Disposición Transitoria del mencionado Decreto, publicado en el DOE n.º 12, de 12 de febrero de 1991, se transcribe a continuación la correcta redacción de la misma:

Donde dice «a las solicitudes de ayudas presentadas durante el año 1991.», debe decir «a las soli-

citudes de ayudas presentadas durante los años 1989 y 1990.»

CORRECCION de errores al Decreto del Presidente 2/1991, de 22 de enero, sobre dotación del Programa Preferencial de Subvenciones a la Constitución de Sociedades Cooperativas y Sociedades Anónimas Laborales.

Advertido error material en la Disposición Transitoria del mencionado Decreto, publicado en el DOE n.º 12, de 12 de febrero de 1991, se transcribe a continuación la correcta redacción de la misma:

Donde dice «a las solicitudes de ayudas presentadas durante el año 1991.», debe decir «a las solicitudes de ayudas presentadas durante los años 1989 y 1990.»

CORRECCION de errores al Decreto del Presidente 3/1991, de 22 de enero, sobre dotación del Programa Preferencial de Subvenciones a la Creación de Empleo Estable en Sociedades Cooperativas y Sociedades Anónimas Laborales.

Advertido error material en la Disposición Transitoria del mencionado Decreto, publicado en el DOE n.º 12, de 12 de febrero de 1991, se transcribe a continuación la correcta redacción de la misma:

Donde dice «a las solicitudes de ayudas presentadas durante el año 1991.», debe decir «a las solicitudes de ayudas presentadas durante los años 1989 y 1990.»

CORRECCION de errores al Decreto del Presidente 4/1991, de 22 de enero, sobre dotación del Programa Preferencial de ayudas y subvenciones para el establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos.

Advertido error material en la Disposición Transitoria del mencionado Decreto, publicado en el DOE n.º 12, de 12 de febrero de 1991, se transcribe a continuación la correcta redacción de la misma: